PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS EXTERIORES

Centro Asociado Alzira-València
Francisco Tomás y Valiente de la UNED

UNED

ALZIRA-VALÈNCIA

01 OBJETO

El objetivo de este protocolo es establecer un marco de actuación en caso de emergencias exteriores, que vele por la seguridad y salud laboral.

Base jurídica del protocolo y jerarquía normativa

Fundamentación normativa, normas estatales y autonómicas que habilitan su aplicación.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que obliga a garantizar la seguridad de los trabajadores.
- La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de protección civil y gestión de emergencias de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 16 reconoce la posibilidad de activar planes de actuación municipales o comarcales, adaptando los protocolos a cada ámbito territorial afectado.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que establece la cooperación entre administraciones ante emergencias.
- El Decreto 163/2019, de 12 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV), aplicable en toda la Comunitat y que establece mecanismos de respuesta graduada y localizada, coordinados desde los Centros de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE).

02 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El protocolo se aplica a todo el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en adelante PTGAS, del Centro Asociado Alzira-València Francisco Tomás y Valiente de la UNED, en adelante C.A. A-V FTV UNED, para su activación en situaciones de emergencia exterior debida a fenómenos meteorológicos adversos susceptibles de aviso por parte de AEMET, o a otro tipo de riesgo como sanitarios, de accidentes, catástrofes, etc. cuya alerta sea emitida por las autoridades competentes en materia de protección civil.

Declarada la alerta, su efectividad se extenderá tanto al personal cuyo centro de trabajo o su domicilio radique en una zona afectada por la alerta como al personal que no se encuentre en dichos supuestos, pero deba atravesar una zona afectada por la alerta para desplazarse desde su domicilio a su centro de trabajo, o viceversa, o deba realizar algún desplazamiento por razón de trabajo.

03 DERECHOS Y OBSERVANCIA DEL PROTOCOLO

El artículo 21 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece las garantías del personal que esté o pueda estar expuesto a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, siendo de aplicación al personal empleado del C.A. A-V FTV UNED.

De conformidad con el citado artículo, todas las medidas que se adopten deben garantizar que el personal sea informado lo antes posible acerca de la existencia de dichos riesgos y de las actuaciones a realizar recibiendo las instrucciones necesarias en cada caso, teniendo derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo cuando perciba un riesgo grave e inminente para su vida o salud.

La inobservancia de estas disposiciones por parte de cualquier responsable podría acarrear las sanciones correspondientes.

04 TIPOLOGÍAS Y NIVELES DE EMERGENCIA

La naturaleza y los niveles de emergencia permitirán modular la activación de un *Gabinete de Emergencia* y la intensidad de las medidas, siguiendo principios de proporcionalidad y subsidiariedad.

- **Tipología de emergencias:**
  meteorológicas, sanitarias, tecnológicas, catástrofe, emergencias.

- **Niveles de emergencia**
  Nivel 1 (leve): cortes de luz, lluvias intensas sin inundación.
  Nivel 2 (grave): alerta naranja/roja meteorológica, interrupción masiva de servicios digitales.
  Nivel 3 (crítica): pandemia, amenazas a la seguridad física.

05 CADENA DE COMUNICACIONES

La comunicación de las actuaciones a seguir ante emergencias exteriores se realizará conforme al siguiente orden escalonado:

1. **La autoridad responsable en materia de protección civil** difunde la existencia de una situación de preemergencia o emergencia.
2. **La dirección del C.A. A-V FTV UNED** convocará un Gabinete de Emergencia, de cuyas tomas de decisión informará de acuerdo con la normativa reguladora y mediante los procedimientos establecidos para dicho Gabinete de Emergencia.

06 CONSTITUCIÓN DEL GABINETE DE EMERGENCIA DEL C.A. A-V FTV UNED

Ante la recepción de un comunicado oficial de emergencia, igual o superior a nivel 2, por motivos meteorológicos, sanitarios, de accidentes, o de cualquier otra naturaleza, que repercuta en el ámbito de demarcación geográfica asignado a este C.A. A-V FTV UNED, y justifique un decreto de alerta social y ciudadana, el/la director/ra del C.A. A-V FTV UNED, convocará y presidirá un Gabinete de Emergencia.

Este gabinete será colegiado, tendrá funciones deliberativas, y capacidad de toma de decisiones, que estarán recogidas en el acta de cada una de las sesiones celebradas.

Se archivarán digitalmente todas las actas del gabinete, las comunicaciones emitidas y las decisiones adoptadas, dentro de un sistema de gestión documental conforme a la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, garantizando trazabilidad, archivo y acceso a la documentación administrativa generada.

En función de la naturaleza y nivel de emergencia para el que se convoque, la composición del citado gabinete podría variar el número y procedencia de sus integrantes. En cualquier caso, estará constituido, al menos, por los siguientes miembros:

- **Director/a C.A. A-V FTV UNED**
- **Secretario/a del C.A. A-V FTV UNED**
- **Gerente del C.A. A-V FTV UNED**

La reunión del gabinete será presencial y/o a través de plataforma electrónica, y estará convocado en un plazo que no supere las dos horas desde la recepción del comunicado oficial que declare el estado de emergencia.

Las tomas de acuerdo estarán sometidas a votación y serán aprobadas por mayoría simple, resolviendo un hipotético empate el voto de calidad del director.

COMPETENCIAS DEL GABINETE DE EMERGENCIA:

- **Declarar, si fuera necesario, el cierre presencial del centro, en cuyo caso, y con el objeto de minimizar los efectos negativos de ese cierre, se definirá la asistencia online de todos o parte de los servicios prestados.**

- **En función de la gravedad de la situación, desarrollar un plan de continuidad académica y administrativa, que prevea:**

  - Seguimiento de la actividad Académica
  - Atención administrativa
  - Criterios de actuación para personal vulnerable
  - Atención y mantenimiento técnico informático:
    - Plataformas digitales
      (Aula UNED, Microsoft Teams, etc.)
    - Designación de personal de guardia telemática

- **En caso de declarar un cierre presencial del centro, fijar un calendario previsible de la duración de ese cierre y, en consecuencia, de la alteración en la organización habitual del Centro.**

- **Emisión de comunicados informativos, que se irán actualizando de acuerdo con la evolución de la situación de emergencia.**

ESTOS COMUNICADOS SE EMITIRÁN:

- **A los miembros natos del Consorcio Universitario, así como al resto de las instituciones consorciadas:**

  - Rectorado de la UNED
  - Vicerrectorado de CCAA de la UNED
  - Secretaría General de la UNED
  - Diputación Provincial de Valencia.
  - Alcaldía de Alzira
  - Representantes estamentales del C.A. A-V FTV UNED
  - Ayuntamientos firmantes del Consorcio Universitario del C.A. A-V FTV UNED.

- **A los miembros que configuren los órganos colegiados del C.A. A-V FTV UNED:**

  - Miembros del Consejo del C.A. A-V FTV UNED
  - Miembros del Claustro Universitario del C.A. A-V FTV UNED

07 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ALERTA

Los comunicados y la información que deba publicarse en función de su gravedad y necesidad de alcance, se emitirán a través de las siguientes vías:

- **Canales oficiales internos.** Por medios de difusión electrónicos inmediatos e individuales, como avisos telefónicos o emisión de correos electrónicos.
- **Canales externos.** De manera general a través de la página web del C.A. A-V FTV UNED
- **Sistemas de alerta inmediata** (SMS, listas de difusión de WhatsApp o Telegram), previa autorización de tratamiento de datos conforme al RGPD (Reglamento (UE) 2016/679).

08 ACTUACIONES ESPECÍFICAS SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel 1

- Las personas designadas en cada departamento de trabajo deberán realizar un seguimiento de la evolución de la alerta para la adopción de las medidas que, en su caso, corresponda, de conformidad con lo previsto en sus planes de autoprotección, emergencia y evacuación.

- El personal empleado deberá mantenerse atento a la información que emita la dirección del C.A. A-V FTV UNED.

Nivel 2

- En atención a las circunstancias existentes en cada caso, y de acuerdo con las recomendaciones o instrucciones dictadas por el Gabinete de Emergencia a través de la Dirección del C.A. A-V FTV UNED, se podrá adelantar el horario de salida del personal, incluso pudiéndose determinar el cierre preventivo del centro de trabajo. Esta previsión no se aplicará a los servicios de carácter esencial en los que deberá garantizarse su prestación.

- En los departamentos del C.A. A-V FTV UNED en los que se presten servicios a turnos, y cuando el servicio tenga carácter esencial y resulte imprescindible, si un turno no puede incorporarse por imposibilidad de acceso, no se podrá acordar el adelantamiento del horario de salida del personal.

- El personal deberá llevarse a su domicilio el ordenador portátil y los medios tecnológicos que le permitan teletrabajar, debiéndose mantener informado de la evolución de la alerta mediante consulta de las recomendaciones e instrucciones de la dirección del C.A. A-V FTV UNED, autoridades de protección civil, medios de comunicación, diarios oficiales, correo electrónico o teléfono.

Nivel 3

- Siempre que por el órgano competente en materia de protección civil y de emergencias no se disponga el cierre de centros o la suspensión de actividades, la dirección del C.A. A-V FTV UNED podrá determinar de forma preventiva el cierre del centro durante el período que estime necesario con motivo de la alerta.

- Si la emisión de la alerta se conoce antes de la finalización de la jornada de trabajo, el personal podrá abandonar el centro de trabajo y, salvo causa justificada, deberá llevarse obligatoriamente a su domicilio su ordenador portátil o el medio tecnológico que corresponda, con la finalidad de teletrabajar durante el tiempo afectado por la alerta.

- Si se ha determinado el cierre del centro o la suspensión de actividades, o se hubiera emitido la alerta fuera del horario de prestación de servicios por haber finalizado o no haberse iniciado la jornada de trabajo, el personal no acudirá a su puesto de trabajo y deberá prestar servicios en modalidad no presencial en el caso de que sea posible y disponga de los medios necesarios para ello.

- En los departamentos del C.A. A-V FTV UNED en los que se presten servicios a turnos, cuando el servicio que tenga carácter esencial resulte imprescindible, si un turno no puede incorporarse por imposibilidad de acceso, se solicitará a la plantilla que continúe dando el servicio hasta que la situación se estabilice y pueda acudir el turno de relevo.

- Se seguirán las instrucciones que en su caso puedan dictar las autoridades responsables de la emergencia o de protección civil en el exterior del centro de trabajo y en los desplazamientos que deban realizarse.

- El personal tiene derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo si percibe un riesgo grave e inminente, conforme al artículo 21 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sin que el ejercicio de este derecho pueda ser obstaculizado.

09 RESPONSABILIDADES DEL PTGAS DEL C.A. A-V FTV UNED

- El personal deberá cumplir las instrucciones y recomendaciones que se dicten tanto por las autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias como por los órganos, unidades administrativas o responsables del C.A. A-V FTV UNED.

- Asimismo, deberá tener el móvil disponible y mantenerse activamente informado sobre la situación y evolución de la alerta, así como de cualquiera de las medidas adoptadas a través de medios de comunicación y canales oficiales (WEB, correo electrónico, teléfono, etc.)

10 RESPONSABILIDADES DE LOS TITULARES DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS DEL C.A. A-V FTV UNED

- Las personas titulares de los órganos y unidades del C.A. A-V FTV UNED deben velar por la aplicación de las medidas contempladas.

- Estos responsables informarán de las instrucciones y recomendaciones emitidas por la autoridad competente en materia de emergencias y protección civil al PTGAS, así como de la adopción de cualesquiera otras medidas, a través de los medios disponibles (web, correo electrónico, teléfono, etc.).

11 IMPLANTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente protocolo se mantendrá permanentemente actualizado y se dará a conocer a través de la página web del C.A. A-V FTV UNED, así como mediante comunicación electrónica individual dirigida a todo el personal dependiente del C.A. A-V FTV UNED de manera que con su implantación se garantice un conocimiento previo por parte de toda la plantilla que permita su aplicación inmediata y automática llegado el caso.

Este protocolo mantendrá la Protección de datos personales en cumplimiento de la LOPDGDD 3/2018 y del RGPD, en el caso de que se recogieran, almacenaran o comunicaran datos personales en contextos de emergencia (listados de personas en situación de riesgo, localización de estudiantes, etc.). Si se diera el caso, se contemplará la figura del delegado de Protección de Datos como asesor del gabinete en estas situaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

- Si se diera la circunstancia de que la declaración oficial de emergencia coincidiera con un periodo de celebración de pruebas presenciales, el Gabinete de Emergencia a través del director/a del Centro, quien lo convoca y preside, estará en todo momento en comunicación permanente con el Vicerrectorado de Centros Asociados y con la secretaría general de la UNED a través de la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales.

  Estos contactos serán necesarios para evaluar y dar respuesta coordinada y conjunta a las consecuencias que la situación de emergencia pueda originar en los estudiantes y en el desarrollo de las pruebas presenciales.

- Dada la distribución territorial del Centro en la provincia de Valencia a través de las actuales sedes en las ciudades de Alzira y València, y de sus extensiones en las de Gandia, Ontinyent y Xàtiva, y ante una hipotética declaración de emergencia no generalizada y circunscrita o restringida a una o a parte de las ciudades mencionadas, la adopción de medidas de urgencia se adaptará, con el mismo protocolo, a cada ciudad.

- Se evaluará el impacto de género y diversidad para preservar la perspectiva de género y diversidad en la gestión de emergencias, tal como prevé la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esto implica garantizar:
  - Que las decisiones no tengan impactos negativos diferenciados por razón de género o discapacidad.
  - Que se asegure el acceso equitativo a los servicios esenciales durante emergencias.

ANEXOS

I CIRCULAR TIPO

CIRCULAR nº ... DE LA DIRECCIÓN DEL C.A. ALZIRA VALENCIA "Francisco Tomás y Valiente de la UNED POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES POR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

De acuerdo con la situación de emergencia declarada por .... (Gobierno de la Nación..., Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana..., declaraciones de alerta de AEMET, ...), y ante la previsión de su evolución a alerta ... (nivel de riesgo...) en algunas zonas, se recomienda el teletrabajo para los miembros del PTGAS del C.A. A-V FTV UNED, cuya residencia o centro de trabajo se encuentre en las zonas afectadas por la declaración de la emergencia o la alerta ...,

Esta recomendación será obligatoria siempre que el desplazamiento al centro de trabajo pueda comprometer o ponga en riesgo su seguridad, sin perjuicio de otras medidas que, conforme con el protocolo de actuación en caso de emergencias exteriores, se puedan adoptar de acuerdo con las recomendaciones o instrucciones dictadas por las autoridades responsables de protección civil, u órganos competentes en materia de personal.

Estas instrucciones serán de aplicación hasta el ...día ... de .... inclusive o mientras se mantenga la declaración de emergencia o la declaración de alerta.

II CUADRO RESUMEN DE INSTRUCCIONES EN FUNCIÓN DE LOS TIPOS DE ALERTA DETECTADOS

Nivel 1

- Se debe acudir o permanecer en el centro de trabajo de la forma habitual.
- El PTGAS deberá mantenerse atento a la información de la alerta e indicaciones de la Dirección del Centro Asociado.
- El PTGAS deberá permanecer atento a las comunicaciones.
- Si no sube el nivel de alerta, se mantendrán dichas instrucciones hasta la desaparición de la alerta.

Nivel 2 (Además de las instrucciones correspondientes al nivel 1)

- Se tendrán en cuenta las medidas adoptadas por el Gabinete de Emergencia sobre cierre, cambios de horarios, o turnos de trabajo.
- Al finalizar la jornada, si persiste la alerta o aumenta de nivel, el personal que disponga de él se llevará a su domicilio el equipo informático portátil para poder teletrabajar.

Nivel 3

- Permanecer atento a la información que emita el CA A-V FTM UNED.
- Si se está en el CA A-V FTM UNED y las condiciones permiten el desplazamiento al domicilio, abandonar el centro.
- Atender a los consejos del 112 según los tipos de alerta y las instrucciones del órgano competente de protección civil.

Atención sobre los desplazamientos:

- **Si está en el CA A-V FTM UNED y es esencial su servicio:** permanezca en el centro. Ante aviso de peligro del 112 que suponga una situación de riesgo grave e inminente: seguir las instrucciones del 112 hasta el fin del aviso.

- **Si está en el CA A-V FTM UNED, su servicio no es esencial, y las condiciones lo permiten:** desplácese a su domicilio, desde donde puede teletrabajar. Ante aviso de peligro del 112 que suponga una situación de riesgo grave e inminente: seguir sus instrucciones.

- **Si no está en el CA A-V FTM UNED: permanezca en su domicilio, desde donde puede teletrabajar.** Ante aviso de peligro del 112 que suponga una situación de riesgo grave e inminente: seguir sus instrucciones.

UNED

ALZIRA-
VALÈNCIA

C/ Casa de la Misericordia, 34
46014 VALÈNCIA
Telf. 963707812
director@valencia.uned.es
www.unedvalencia.es